

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 011

(21 JUL. 2016)

“POR EL CUAL SE AUTORIZAN LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2.016-2.019 “PALMIRA CON INVERSIÓN SOCIAL, CONSTRUIMOS PAZ” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2.012, la Ley 819 de 2.003 y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorización y Plazo. Autorizar al señor Alcalde Municipal de Palmira, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la ley 819 de 2.003 y demás normas concordantes, para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias (VIFO), hasta el 31 de Diciembre del año 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al señor Alcalde Municipal para comprometer el monto máximo de vigencias futuras ordinarias, previa verificación de las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, sin exceder su capacidad de endeudamiento.

ARTICULO TERCERO: Disposiciones Generales. La asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras requiere que su ejecución inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando cumpla que:

1. **Plan de Desarrollo.** Los proyectos que se vayan a desarrollar adquiriendo obligaciones que afecten el presupuesto de gastos de vigencias futuras ordinarias, deben estar consignados en el Plan de Desarrollo.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

2. Ejecución: Puede ejecutarse por este mecanismo cualquier proyecto u obra consignado en el Plan de Desarrollo Municipal.

3. Excepción: Se exceptúan del plazo máximo los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica y los de orden social consagrado en las leyes vigentes.

4. Prohibición: Queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura ordinaria, en el último año de gobierno del Alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

ARTÍCULO CUARTO: vigencia: el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

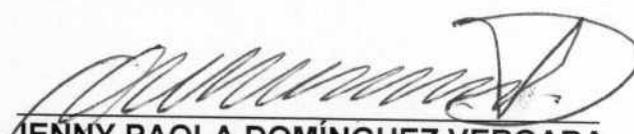
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los Diecinueve (19) días del mes de Julio del año dos mil dieciséis (2016).


JOHN FREIMAN GRANADA
PRESIDENTE


INGRID LORENA FLÓREZ CAICEDO
PRIMERA VICEPRESIDENTA


ORLANDO GIRALDO VELASQUEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
SECRETARIA GENERAL

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA

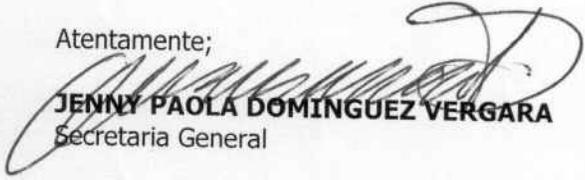
Que el Acuerdo Municipal No. 011 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2.016-2.019 "PALMIRA CON INVERSIÓN SOCIAL, CONSTRUIMOS PAZ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Viernes quince (15) de Julio de dos mil dieciséis (2.016)

SEGUNDO DEBATE: Martes diecinueve (19) de Julio de dos mil dieciséis (2.016)

Para constancia se firma en Palmira, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2.016).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

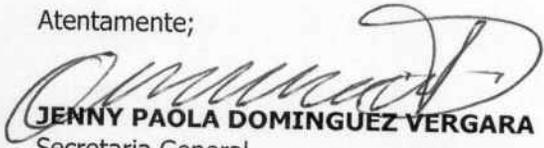
**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal No. 011 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2.016-2.019 "PALMIRA CON INVERSIÓN SOCIAL, CONSTRUIMOS PAZ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" , fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2.016).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2.016) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal No. 011 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2.016-2.019 "PALMIRA CON INVERSIÓN SOCIAL, CONSTRUIMOS PAZ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" , al Señor Alcalde Municipal para su Sanción y Publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL



SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES

El presente Acuerdo No. 011 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULAN LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "PALMIRA CON INVERSIÓN SOCIAL CONSTRUIMOS PAZ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue recibido el 19 de julio de 2016, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCIÓN**.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

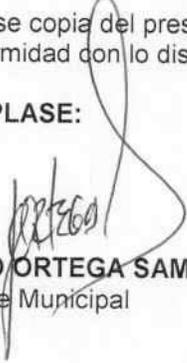
ALCALDÍA MUNICIPAL

Palmira, 21 de julio de dos mil dieciséis (2016).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 011 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULAN LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 "PALMIRA CON INVERSIÓN SOCIAL CONSTRUIMOS PAZ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se sanciona y se ordena su publicación.

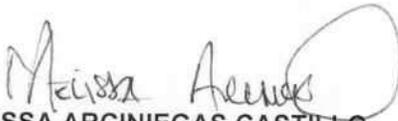
Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibidem.

CUMPLASE:


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Palmira, 21 de julio de 2016

En la fecha se publica el presente Acuerdo No. 011 del 21 de julio de 2016, por la emisora Armonías del Palmar.


MELISSA ARCINIEGAS CASTILLO
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISIÓN: El día 22 de julio de dos mil dieciséis (2016) se remite el Acuerdo No. 011 del 21 de julio de 2016, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Transcriptor: Diana Ximona Pulgarín.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN NUESTRA RADIO
EMISORA AFILIADA
TELÉGRAFOS Y CABLES
"ARMONÍAS"

El director de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 21 de Julio de 2016, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 011 "POR EL CUAL SE AUTORIZAN LAS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2.016 – 2.019" PALMIRA CON INVERSIÓN SOCIAL, CONSTRUIMOS PAZ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Radio Difusora "Armonías del Palmar"

PALMIRA


JOSE MAURICIO BEJARANO VARGAS.

Director.

Palmira, Julio 21 de 2016.